



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

06 SEP. 2022

Rad. No. 005-2022-00615 00

DEMANDANTE: BANCO DE DAVIVIENDA S.A.

DEUDOR GARANTE: LUIS GUILLERMO POVEDA MOZO.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior solicitud de aprehensión y entrega, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

Apórtese el Formulario Registral de Inscripción Inicial, respecto del deudor LUIS GUILLERMO POVEDA MOZO.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca